



DECRETO N°

4710

Lanús, 23 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-622, 3-701-185, 3-701-202 y 3-701-252/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 11 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que las Secretarías de Espacios y Servicios Públicos, y de Desarrollo Humano confeccionaron las Solicitudes de Pedido N° 3-207-622, 3-701-185, 3-701-202 y 3-701-252/2019 respectivamente, referentes a la adquisición de "BOLSAS DE RESIDUOS Y CAMISETAS";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 16 de diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente a la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI – CUIT N° 30-61922640-9, por la suma de \$ 941.900,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI – CUIT N° 30-61922640-9 – Proveedor Municipal N° 1141, con domicilio en la calle Dr. Gálvez N° 1174, de la Ciudad de Lanús, referente a la adquisición de “BOLSAS DE RESIDUOS Y CAMISETAS”, por la suma total de \$ 941.900,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 11 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano) por la suma total de \$ 767.300,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS) – Cat. Progs. 01 y 36 - Partidas 2.9.9 y 2.9.1; y a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) por la suma de \$ 174.600,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS) – Cat. Prog. 01 – Partida 2.9.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, Desarrollo Humano, y Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Humano, y de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

GASTÓN M. COCHELO  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal